

# NO SE ASUSTE, NO SE AZARE

Guía rápida para apelar comparendos por consumo contenidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016



1.

## REGUERDE MANTENER LA CALMA EN TODO EL PROCEDIMIENTO

### ¿QUÉ ES UN COMPARENDO?

Consiste en que un Policía le entregue un documento **oficial** que contiene una orden escrita o virtual para presentarse ante la institución o acatar una medida correctiva para el incumplimiento del Código.

4.

## APELAR Y OBJETAR

### ¿QUÉ ES ESA VUELTA?

#### APELAR

Es un recurso de impugnación\*, éste se encuentra en proceso Verbal Inmediato y en el proceso Verbal Abreviado, el cual está a cargo de los inspectores.

#### OBJETAR

Es un recurso que sirve para formular su inconformidad u oposición al comparendo colocado por el Policía.

\*Exigir que se anule el comparendo si contiene errores sustanciales

2.

## ESTE PROCESO TIENE 2 MOMENTOS

### PROCESO VERBAL INMEDIATO

Le deben **informar** que está cometiendo una falta al Código, usted puede darle sus razones del porqué está haciendo esa acción, pero si el Policía quiere se lo va a poner.

Si se enamoraron de usted y le pusieron el comparendo puede usar la apelación en ese **mismo instante**, el Policía lo debe remitir a la inspección policial de la zona donde le pusieron el comparendo en las 24 horas siguientes.

3.

### PROCESO VERBAL ABREVIADO

Este proceso se realiza en la **inspección de Policía**, acá usted va a objetar, el inspector debe citar a una audiencia para revisar las pruebas y argumentos de si es o no adecuado el comparendo.

Si no está conforme con la decisión tomada en la audiencia puede apelar, este recurso se debe interponer por escrito máximo en los **2 días siguientes** a la decisión y se debe resolver en los 8 días hábiles siguientes por el superior del inspector



## 5. CONDUCTAS CONTRARIAS

**Portar** armas o elementos cortopunzantes en áreas comunes o lugares abiertos al público

**Realizar** necesidades fisiológicas en el espacio público

**Escribir o fijar** en lugar público o abierto al público (postes, fachadas, muros o paredes) leyendas, dibujos o grafitis sin el debido permiso cuando éste requiera o incumpliendo la normatividad vigente



## 6. MULTAS

**Dependiendo del comportamiento** realizado varía el tipo de multa; también varía según sea la desobediencia, resistencia, desacato o reiteración del comportamiento.

Multa Tipo 1:	Cuatro (SMDLV) \$ 173.333
Multa Tipo 2:	Ocho (SMDLV) \$305.664
Multa Tipo 3:	Dieciséis (SMDLV) \$693.328
Multa Tipo 4:	Treinta y dos (SMDLV) \$1.386.656

7.

## REGUERDE

Si usted es una mujer, tiene derecho a que la requise otra mujer

No se altere

Pregúntele al Policía sus datos y dónde queda la inspección

Si no hizo la apelación puede objetar dentro de los **3 días hábiles** siguientes según el artículo 180 del Código

Si no suben el comparendo al sistema en 24 horas, **éste no es válido**

8.

Puede **tomar** fotos y videos con fecha y hora, esto sirve de prueba

La **dosis mínima** de cannabis es de 20 gramos

Tiene derecho a portar más de la dosis mínima siempre y cuando sea para **aprovisionamiento**

No pueden judicializarlo/a

Si le realizan traslado por protección tiene derecho a que le expliquen las **causas del traslado** y que éste sea donde un pariente o su casa. Artículo 155 del Código

9.

Si lo o la trasladaron a un CAI solo puede estar **12 horas**, si permanece allí más tiempo, puede recurrir al Habeas Corpus\*

Exija que sus explicaciones **estén en el comparendo**.

Si es menor de edad pida **acompañamiento** de la Unidad de Infancia y Adolescencia de la Policía.

Recorra a las **herramientas disponibles** para apelar comparendos en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá

\*El Habeas Corpus es el derecho de las personas que están presas o detenidas a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que éste resuelva si su arresto fue legal y si debe levantarse o mantenerse.

EN LA CONCIENCIA ESTA EL BUEN VIAJE